



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N°.0966-2021-UANCV-R

Juliaca, 26 de julio de 2021

Vistos:

El expediente No. 13799-2021, del estudiante RONAL QUIRO CAHUANA, con número de matrícula 21545006 de la Carrera Académico Profesional de Ingeniería Empresarial e Informática - Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN INTERNA DE ASIGNATURAS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 01 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 2.- modificación del artículo 4 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM,(...); artículo 9.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 12 de julio de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, el estudiante RONAL QUIRO CAHUANA, con número de matrícula 21545006, ha solicitado la CONVALIDACIÓN INTERNA DE ASIGNATURAS estudiadas en la Carrera Académico Profesional de Ingeniería Teleinformática - Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N°.0966-2021-UANCV-R

Juliaca, 26 de julio de 2021

Cáceres Velásquez” de Juliaca, para la Carrera Académico Profesional de Ingeniería Empresarial e Informática - Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina " Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, la Comisión Académico Curricular, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación interna de asignaturas; y,

Estando, a los informes del Vice Rectorado Académico, Oficina de Servicios Académicos, de la Comisión Académico Curricular de la Facultad y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la **CONVALIDACIÓN INTERNA DE ASIGNATURAS**, estudiadas en la Carrera Académico Profesional de Ingeniería Teleinformática – Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, por el estudiante RONAL QUIRO CAHUANA, con número de matrícula 21545006, para la Carrera Académico Profesional de Ingeniería Empresarial e Informática – Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS		
CAP. INGENIERÍA TELEINFORMÁTICA	CAP. INGENIERÍA EMPRESARIAL E INFORMÁTICA	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
CÁLCULO EN UNA VARIABLE	CÁLCULO EN UNA VARIABLE	11	Once
ESTRUCTURAS DISCRETAS	ESTRUCTURAS DISCRETAS	14	Catorce
ALGORÍTMICA	ALGORÍTMICA	19	Diecinueve
	SEGUNDO SEMESTRE		
DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR	DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO	14	Catorce
	TERCER SEMESTRE		
INGLES TÉCNICO I	INGLES I	12	Doce

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

 Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

 SECRETARÍA GENERAL

 Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCV: VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS S.A. OTIT. ORIC. DU. INTERESADO. ARCH. JBN/RCC/olba